

Expte.: 110/94.
Entidad: Ayto. de Málaga.
Importe: 9.128.748.

Expte.: 25/94.
Entidad: Ayto. de Málaga.
Importe: 11.532.666.

Expte.: 106/94.
Entidad: Ayto. de Málaga.
Importe: 10.614.750.

Expte.: 108/94.
Entidad: Ayto. de Málaga.
Importe: 11.436.924.

Expte.: 112/94.
Entidad: Ayto. de Málaga.
Importe: 10.481.724.

Expte.: 109/94.
Entidad: Ayto. de Málaga.
Importe: 10.457.538.

Expte.: 81/94.
Entidad: Ayto. de Torremolinos.
Importe: 5.053.080.

Expte.: 80/94.
Entidad: Ayto. de Antequera.
Importe: 4.357.899.

Expte.: 84/94.
Entidad: Ayto. de Torrox.
Importe: 1.407.498.

Expte.: 65/94.
Entidad: Ayto. Cuevas del Becerro.
Importe: 832.500.

Expte.: 78/94.
Entidad: Ayto. de Guaro.
Importe: 851.022.

Expte.: 76/94.
Entidad: Ayto. de Marbella.
Importe: 10.541.481.

Expte.: 75/94.
Entidad: Ayto. de Rincón Victoria.
Importe: 5.814.660.

Expte.: 49/94.
Entidad: Ayto. Rincón de la Victoria.
Importe: 465.696.

Expte.: 64/94.
Entidad: Ayto. de Teba.
Importe: 1.710.810.

Expte.: 87/94.
Entidad: Ayto. de Alora.
Importe: 1.658.246.

Expte.: 74/94.
Entidad: Ayto. de Nerja.
Importe: 4.676.946.

Expte.: 79/94.
Entidad: Ayto. Alh. de la Torre.
Importe: 3.417.138.

Expte.: 77/94.

Entidad: Ayto. de Benalmádena.
Importe: 3.873.522.

Expte.: 71/94.
Entidad: Ayto. de Ronda.
Importe: 7.572.954.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Málaga, 15 de septiembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Espejo Vinagre.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad de los andaluces para la Erradicación de la marginación y la desigualdad de Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación de Empleos Temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin Animo de Lucro.

En base al citado Decerto se han concedido a las siguientes Entidades.

Expediente: 102/94.
Entidad: Diputación Provincial.
Importe: 11.793.966.

Expediente: 98/94.
Entidad: Diputación Provincial.
Importe: 10.413.174.

Expediente: 105/94.
Entidad: Diputación Provincial.
Importe: 15.559.080.

Expediente: 104/94.
Entidad: Diputación Provincial.
Importe: 12.850.092.

Expediente: 103/94.
Entidad: Diputación Provincial.
Importe: 13.054.350.

Expediente: 100/94.
Entidad: Diputación Provincial.
Importe: 7.855.206.

Expediente: 99/94.
Entidad: Diputación Provincial.
Importe: 10.467.180.

Expediente: 27/94.
Entidad: Diputación Provincial.
Importe: 1.324.212.

Expediente: 97/94.
Entidad: Diputación Provincial.
Importe: 10.473.192.

Expediente: 88/94.
Entidad: Ayto. Alh. el Grande.
Importe: 2.230.436.

Expediente: 48/94.
Entidad: Ayto. Alh. el Grande.
Importe: 129.535.

Expediente: 64/94.
Entidad: Ayto. de Fuengirola.
Importe: 4.427.280.

Expediente: 73/94.
Entidad: Ayto. de Estepona.
Importe: 7.759.120.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero en la ley 9/1993 de 30 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Málaga, 19 de septiembre de 1994.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de septiembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE, requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, como responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (B.O.J.A. 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es el de la colaboración con entidades.

Con fecha 22.11.90, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía (CE.CE.), en cuya estipulación sexta aparece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía para realizar actividades de formación programadas por dicha Confederación, y dirigidas prioritariamente al profesorado de los centros concertados dependientes de la misma.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía.

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48307.42A.1., por importe de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

Segundo. La Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía deberá justificar la correcta inversión

de la subvención específica recibida de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 5 de septiembre de 1994.- P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 5 de septiembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE, requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, como responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (B.O.J.A. 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es el de la colaboración con entidades.

Con fecha 22.11.90, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza, en cuya estipulación sexta aparece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con la Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza para realizar actividades de formación programadas por dicha Federación, y dirigidas prioritariamente al profesorado de los centros concertados dependientes de la misma.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza.

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48307.42A.1., por importe de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.).

Segundo. La Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 5 de septiembre de 1994.- P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 5 de septiembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Federación de Educación y Gestión de Andalucía, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE, requiere, entre otras actuaciones,